



EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 229
**Quito, viernes 10 de
 enero de 2020**
Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
 Calle Mañosca 201
 y Av. 10 de Agosto
 Telf.: 3941-800
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

72 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
 desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
 DESCENTRALIZADOS: Págs.**

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón La Troncal: Que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020 - 2021 2**
- **Cantón Macará: Que reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la administración, control y recaudación de la tasa por servicios técnicos y administrativos 34**
- **Cantón Pichincha: Para la administración de la información predial, determinación del avalúo de la propiedad y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales, para el bienio 2020 - 2021 38**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 Nral 23 de la Constitución de la República del Ecuador textualmente dice “El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo;

Que, el Art. 384 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente dice “El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana;

Que, el Art. 305 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, textualmente dice “Garantía de participación y democratización.- Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la Ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios;

Que, el Art. 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que textualmente dice Libre acceso a la Información Pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la Ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social;

Que, siendo la ciudadanía el mandante de nuestro cantón, y en virtud de que es necesario mantener una relación de comunicación y expresión con todos los actores sociales de la comunidad;

Que, la actual ordenanza vulnera el derecho de expresión de las personas, al momento de cobrar por el hecho de presentar solicitudes, que únicamente tiene como fin comunicarse con su representante Municipal;

Que, como consecuencia de lo expresado, es necesario reformar la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN MACARÁ:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN MACARÁ

Art. 1.- Elimínese del cuadro de Gestión Secretaria del Concejo, el concepto por solicitudes de cualquier índole o reclamos que se presenten al Gobierno Municipal, pagarán \$1,00, del Art. 5 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN MACARÁ.

Todo lo demás que consta en el contenido de esta ordenanza quedará vigente e inalterable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia una vez que haya sido sancionada por el señor Alcalde, y a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecinueve.


~~Dr. Alfredo Suquilanda Valdiviezo~~
ALCALDE DE MACARÁ




Ab. Edwin Jaramillo Loaiza
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico: Que, la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN MACARÁ**, fue aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Municipal del Cantón Macará, en sesiones ordinarias del 12 y 19 de junio del año 2019, respectivamente.

Macará, 20 de junio del 2019


Ab. Edwin Jaramillo Loaiza
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTÓN MACARÁ.- En la ciudad de Macará, a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil diecinueve, a las 15h00

horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.- LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN MACARÁ,** ejecútese y promúlguese la presente Ordenanza Municipal.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


~~Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso~~ MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ



Proveyó y firmo la presente ordenanza, conforme el decreto que antecede el Dr. Alfredo Suquilanda Valdivieso, MSc., Alcalde del Cantón Macará, a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil diecinueve; lo **CERTIFICO. -**


Ab. Edwin Jaramillo Loaiza
SECRETARIO DEL CONCEJO

